



30 JUN 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2121 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 7946, de fecha 27 de junio de 2023, ingresada por Pablo Aránguiz Apablaza, donde requiere al Sr. Alcalde autorización para ocupar Plaza de Armas los días sábados y domingos, eventualmente una sala del Centro Cultural.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la autorización por un mes.

DECRETO.

1.- Autorizase el uso de la Plaza de Armas, los días sábados y domingos, por el mes de julio de 2023, desde las 16:00 a las 18:00 horas, con motivo de la realización de taller de batucada; de acuerdo a lo requerido por Pablo Aránguiz Apablaza.

2.- Cabe hacer presente que, en caso de lluvia se podrá utilizar, los días domingos, una sala en el Centro Cultural de Buin, en el horario y por el periodo antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde